DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14256
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO DE EMERGENCIA SIRE 5345684

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Arandia Suárez				**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Especial Cuerpo de Bomberos de Bogotá - UAECOBB
CAT	06	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	15/11/2019	**HORA:**	05:45 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	**P1**: Tramo vial de la Calle 48B frente al predio de la Calle 48B Sur No. 12F-39 **P2**: Calle 48 Sur No. 12F – 63 (parqueadero público)	**COORDENADA MEDIA AREA INSPECCIONADA**			X_1: 95576.52 Y_1: 96670.49 X_2: 95575.46 Y_2: 96687.69			
BARRIO	Arboleda Sur	**ÁREA DIRECTA AFECTADA**			60 m^2			
UPZ	54 – Marruecos	**POBLACIÓN ATENDIDA**			16			
LOCALIDAD	18 – Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	13	**MENORES**	3	
CHIP	------	**PREDIOS EVALUADOS**			2			
AREA INSPECCIONADA	900 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-36489			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por su correcta implementación en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales y en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Arboleda Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, donde se ubica el sector evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, (Decreto 190 de 2004), el sector consultado presenta cobertura de amenaza media por movimientos en masa

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización del polígono evaluado en el Sector Catastral Arboleda Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

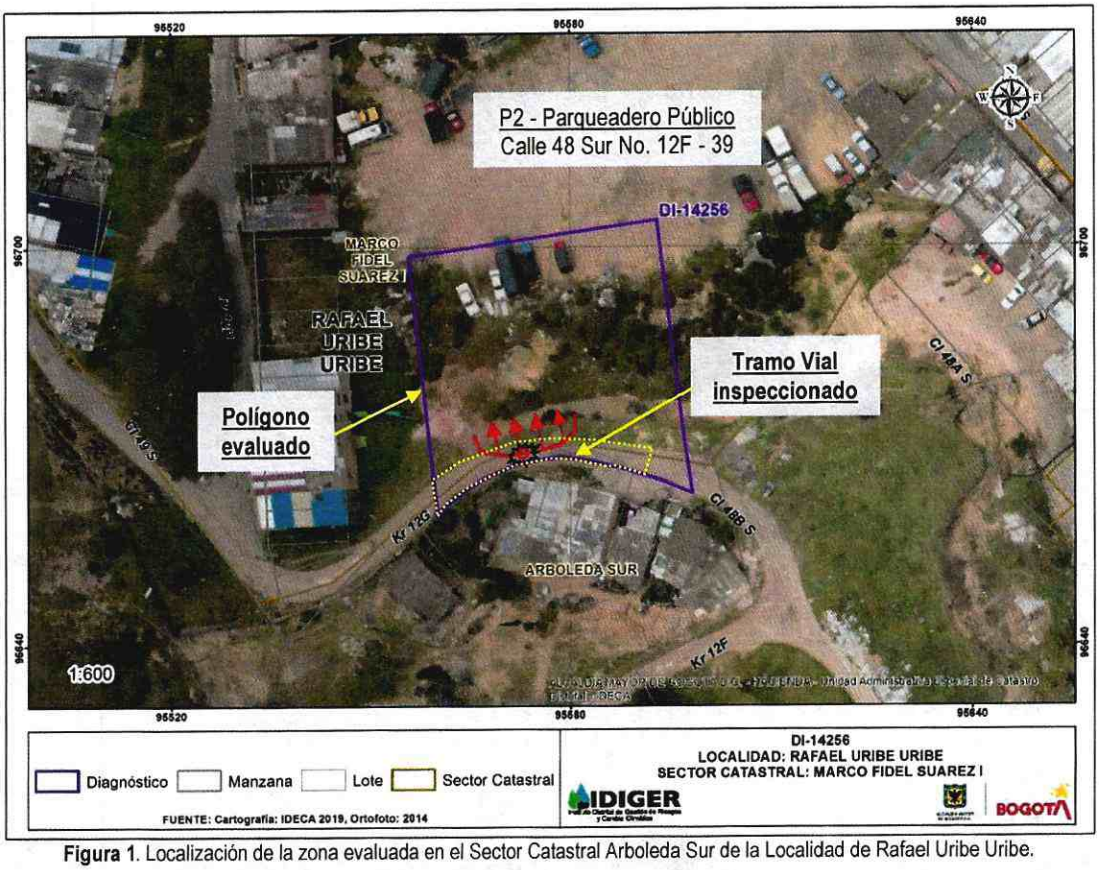


Figura 1. Localización de la zona evaluada en el Sector Catastral Arboleda Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

8. DESCRIPCIÓN

El 15 de noviembre de 2019, personal del IDIGER realizó visita de inspección para evaluar las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del tramo vial de la Calle 48B Sur, frente al predio de la Calle 48B Sur No. 12F-39, en el Sector Catastral Arboleda de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. El polígono evaluado se localiza en un sector de topografía moderada; la zona se encuentra consolidada urbanísticamente y cuenta con vías de acceso vehicular y peatonal pavimentadas y en afirmado.

La estructura vial de la Calle 48B Sur, construida en carpeta asfáltica, se localiza en la parte alta de un talud que posiblemente corresponde a un antiguo frente de explotación minera, de aproximadamente 25 m de altura y 50 m de longitud, en donde se observan afloramientos rocosos de areniscas y capas de conglomerados pertenecientes a la Formación Regadera Conjunto Superior. En el talud no se identifican medidas de para el manejo de las aguas de escorrentía.

Durante la inspección se evidencia que por causa de las lluvias ocurridas en el sector, se presentó la pérdida de la banca occidental de la Calle 48B Sur, en un tramo de 4 m de longitud por 2 m de ancho, debido a un movimiento en masa de carácter local que involucró un volumen de material de aproximadamente 15 m^3, (ver Fotografías 1 y 2), los cuales se depositaron en la parte media y baja del talud, hacia el costado sur oriental del predio de la Calle 48 Sur No. 12F-63, donde funciona un parqueadero público, comprometiendo la funcionalidad de este sector, (ver Fotografías 3 y 4).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La pérdida de la banca occidental de la Calle 48B Sur, redujo el ancho de la calzada, quedando de aproximadamente 1.0 m, comprometiendo la transitabilidad de este corredor, (ver Fotografía 5). De igual manera se realiza inspección visual desde el exterior a las viviendas aledañas al tramo vial evaluado, sin identificar daños que indiquen posibles afectaciones en su estabilidad, (ver Fotografía 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Saturación del terreno e inestabilidad del material del talud
- Carencia de un sistema de manejo de las aguas de escorrentía en la vía de la Calle 48B Sur.
- Carencia de medidas de contención del talud evaluado.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografía 1 y 2. Vista del sector vial de la Calle 48B Sur donde se presentó pérdida de la banca.





Fotografías 3 y 4. Vista del deslizamiento de material que afectó el tramo vial de la Calle 48B Sur, (vista desde el parqueadero público del predio P2).



Fotografía 5. Vista del sector vial afectado, donde se observa la pérdida de la banca y la reducción del ancho transitable.



Fotografía 6. Vista del exterior de los predios localizado al costado sur del tramo vial afectado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla No. 1. Daño observado en el sector evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
P1	Tramo vial de la Calle 48B Sur frente al predio de la Calle 48B sur No. 12F - 39	Alcaldía Local	Pavimento flexible	Vehicular	Moderado
P2	Calle 48 Sur No. 12F – 63	Andrés Felipe Torres	Afirmado	Parqueadero público	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI	X	NO		¿CUAL?	Compromiso en la transitabilidad y funcionalidad del tramo vehicular localizado en la Calle 48B Sur frente al predio de la Calle 48B Sur No. 12F - 39.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Avance en los procesos de inestabilidad identificados en el tramo vial de la Calle 48B Sur, comprometiendo la totalidad del tramo vial evaluado, de no implementar medidas de estabilización en el sector y sistemas de manejo de las aguas de escorrentía.

13. ACCIONES ADELANTADAS

En atención a la presente situación de emergencia y acorde con su misión institucional, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, junto con las entidades del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SDGR-CC, adelantaron las acciones operativas de respuesta inmediata en el lugar de los hechos, (servicios de respuesta definidos en el Marco de Actuación para la Respuesta a Emergencias de Bogotá D.C), acciones que quedan registradas en el Informe Operacional Preliminar de la Emergencia, el cual se incorporará al Sistema de Información para la Gestión de Riesgos – SIRE.

Se efectúa inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de estabilidad del tramo vial de la Calle 48B Sur frente al predio de la Calle 48B Sur No. 12F - 39.

Durante la visita adelantada, se emitieron los siguientes formatos

FORMATO	EVENTO SIRE	PREDIO	OBSERVACIONES
4237	5345684	Tramo vial de la Calle 48B Sur a la altura de la Carrera 12F	Restricción parcial de uso con dimensiones de 6.0 metros por 1.0 metro.
4238		Calle 48 Sur No. 12F-63	Restricción parcial de uso del costado sur oriental del predio.

14. CONCLUSIONES

La funcionalidad y transitabilidad del tramo vial localizado en la Calle 48B Sur con Carrera 12F, en el Sector Catastral Arboleda Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los procesos de inestabilidad de carácter local identificados en el sector evaluado.

La funcionalidad del costado sur oriental del predio de la Calle 48 Sur No. 12F-63, en el Sector Catastral Arboleda Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentran comprometidas en la actualidad, por la posibilidad de nuevos desprendimientos de material provenientes de la parte alta del talud.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

15. RECOMENDACIONES

A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones necesarias que garanticen la restricción de uso del tramo vial de la Calle 48B Sur entre la Carrera 12F, en el Barrio Arboleda Sur de la Localidad de Rafael Uribe, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen las condiciones de estabilidad del sector.

Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 48 Sur No. 12F-63, en el Sector Catastral de Arboleda Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, acoger la recomendación de restricción de uso del costado sur oriental del predio, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad el talud evaluado.

A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde sus competencias, implementar con celeridad las acciones necesarias para garantizar la estabilidad del talud de corte localizado al costado sur del predio de la Calle 48 Sur No. 12F-63, así como la implementación de acciones de reconformación y mantenimiento del corredor vial de la Calle 48B sur, garantizando su funcionalidad.

A Secretaria Distrital de Ambiente, desde su competencia identificar el responsable y/o responsables de ejecutar el Plan de Recuperación y Restauración Morfológica y Ambiental - PRRMA, del talud evaluado el cual corresponde a un antiguo frente de explotación minera, esto con el fin de garantizar la estabilidad de la infraestructura aledaña.

A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Andrés Arandia S. Andrés Arandia Suárez Profesión: Ingeniero Civil - Magíster en Ingeniería Civil Profesional Universitario Código 219 – Grado 12. *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma: Ing. Nelson David Millán Delvalle Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Gerencia Integral de Obras Profesional Especializado Código 222 – Grado 23.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071